



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Rodrigo Perez Stieповic, en representación de Colbún S.A. (“Colbún”), en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-013-2018, de fecha 27 de febrero de 2018 (“Resolución Recurrída”), a usted respetuosamente digo:

Que por la presente vengo en acompañar la información solicitada por medio de la RES. EX. N° 6/ROL D-013-2017 de fecha 27 de julio de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en virtud del cual se nos ha requerido una serie de antecedentes relacionados con el informe técnico denominado “Modelación de calidad del aire CTMS, Coronel, VIII Región” acompañado en el presente procedimiento sancionatorio.

De conformidad con lo solicitado y con el propósito de dar cumplimiento a lo prescrito, mediante la presente procedo a entregar a la Superintendencia la información indicada el resuelvo segundo del requerimiento de información aludido.

- 1. Base de datos, en formato digital, de los resultados de la modelación incorporada en el estudio “Modelación de calidad del aire CTSM, Coronel, VIII Región”. Específicamente, se deben presentar en formato digital todos los archivos de entrada y de salida, incluyendo los datos meteorológicos, de terreno y otros que hayan sido incorporados en el sistema de modelación aplicado. Lo anterior se debe realizar tal como lo establece la “Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA”**

En el disco que se acompaña se presenta la carpeta de archivos digitales “Modelaciones” que contiene todos los datos de las modelaciones realizadas para los tres años (2015-2017), para los tres contaminantes (MP10, NO₂ y SO₂) y para los dos escenarios (1 ó base y 2) considerados en el estudio.

- 2. En relación al mismo estudio “Modelación de calidad del aire CTSM, Coronel, VIII Región”, se deben presentar las concentraciones máximas, mínimas y promedios de las emisiones para cada contaminante; tasas de emisión máximas, mínimas y promedio, tanto a nivel horario como anual. Además, se deberá indicar**

cuáles se utilizaron en la modelación; y entregar respaldo de la entrada al modelo, referido a las características geométricas de las fuentes de emisión.

En el disco que se acompaña se presenta la carpeta de archivos digitales “Mediciones_CEMS” que contiene la información utilizada para los análisis de la sección 5.2 (“Caso de las emisiones reales del CTSM”) del estudio. Cabe señalar que los datos de las fuentes emisoras que fueron utilizados en las modelaciones del referido estudio (resultados en numeral 5.1) se indican en las Tablas 1, 2 y 3 del mismo informe.

- 3. En relación a las tasas de emisión del estudio “Modelación de calidad del aire CTSM, Coronel, VIII Región”, se deben adjuntar las memorias de cálculo y documentos que respalden la información señalada en el anexo 1 del informe.**

En el disco que se acompaña se presenta la carpeta de archivos digitales “Modelaciones” que contiene todos los datos de las modelaciones realizadas para los tres años (2015-2017), para los tres contaminantes (MP10, NO₂ y SO₂) y para los dos escenarios (1 ó base y 2) considerados en el estudio.

POR TANTO,

RUEGO A UD., Tener por acompañada la información solicitada en virtud de la RES. EX. N° 6/ROL D-013-2018 de fecha 27 de julio de 2018.



Rodrigo Perez Stiepovic

Gerente Legal

Colbún S.A.